



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 091-2021-AMAG/DG

Lima, 13 de mayo de 2021

VISTOS:

La solicitud de devolución de dinero formulada por el señor **SERGIO JUVENAL DE LA CRUZ ZÚÑIGA**, el Informe N° 514-2021-AMAG/DA de la Dirección Académica, el Informe N° 0266-2021-AMAG-DA-ALDA del Asesor de la Dirección Académica, Informe N° 061-2021-AMAG/DA/PROFA de la Subdirección del Programa Académico, Informe N° 224-2021-AMAG/FIN-TES e Informe de Pago Actividad Académica N° 052-2021-AMAG-TES-VRB de la Oficina de Tesorería, Informe N° 238-2021-AMAG/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales, así como de la formación de los aspirantes a magistrados, para efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, Solicita el señor De la Cruz Zúñiga, la devolución del dinero, en razón a que no ha sido considerado como apto para el examen de conocimientos. Al respecto, indica haberse registrado en el Sistema SUMADI, programa que en ningún momento le pidió que se volviera a tomar las tres fotos, habiendo respondido a las tres preguntas que le indicaron; no obstante, faltando un día para el examen, le indican que no estaba apto para rendirlo, en vista que, no estaban bien tomadas las fotos, por lo cual considero un acto abusivo y lesivo para a sus propósitos, por cuanto no es su responsabilidad el filtro del programa SUMADI;

Que, a través del Informe N° 061 -2021-AMAG/PROFA, la Subdirectora del Programa Académico, da cuenta de lo siguiente:

- i) Del Sistema de Gestión Académica (SGAc) se observa que el solicitante llegó a inscribirse al 24° PROFA, siendo postulante apto.
- ii) De la verificación de la lista de postulantes que rendirían el examen de conocimientos al 24° PROFA, bajo la modalidad, se advierte que el postulante figura en la lista.
- iii) De la revisión de la base de datos remitida por la empresa Cognosonline (relación de postulantes que realizaron mal el registro biométrico los días 3,4 y 5 de diciembre de 2020) se observa que el solicitante figura en la relación.
- iv) Que, corresponde realizar la devolución de pago del Proceso de Admisión al 24° PROFA al postulante, en razón que no realizó correctamente el Onboarding Biométrico (registro biométrico).
- v) Por otro lado, el área de Tesorería a través del Sistema de Gestión Administrativa puede verificar, en interacción con el Banco de la Nación el pago realizado por el solicitante, dato que figura en su respectiva ficha de inscripción.

vi) *La Subdirección considera viable el pedido de devolución de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión al 24° PROFA, solicitado por el postulante SERGIO JUVENAL DE LA CRUZ ZÚÑIGA.*

Que, con Informe de Pago de Actividad Académica N° 052-2021-AMAG-TES-VRB, Tesorería da cuenta del abono realizado por el peticionante, cuya devolución solicita;

Que, por tanto, al no haber culminado el solicitante su registro biométrico para el Proceso de Admisión al 24° PROFA; y, siendo tal condición requisito indispensable para ser considerado postulante apto a efectos de rendir el examen de conocimiento, aunado al pedido de devolución del dinero, corresponde se de atención a lo peticionado, máxime si consideramos que la Institución no ha prestado el servicio a favor del recurrente; por consiguiente, corresponde prosigan los trámites para el reembolso del monto requerido, contando con el informe favorable de la asesora legal;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo que perfeccione la devolución de pago solicitada;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - *Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de devolución de dinero formulada por el señor **SERGIO JUVENAL DE LA CRUZ ZÚÑIGA**, en consecuencia, procédase a la devolución del importe de S/307.90 soles por concepto de Inscripción al Proceso de Admisión al 24° PROFA.*

Artículo Segundo. - *Disponer el cumplimiento de la presente resolución a través de la Secretaría Administrativa, a quien se cursa la presente para los fines pertinentes, a quien también se remiten los actuados, para los fines a que haya lugar.*

Artículo Tercero. - *Remitir la presente resolución a la Dirección Académica, para que, a través del Programa responsable, en el presente el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA), proceda a la correspondiente notificación al interesado.*

Regístrese, cúmplase y archívese

Dra. NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora General (e)
Academia de la Magistratura